



20261000032925

---

GD-F-008 V.26

Página 1 de 3

## RESOLUCIÓN No. SSPD – 20261000032925 DEL 26/01/2026 10:19:19

**“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba”**

### **EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 18 y 19 del artículo 8º del Decreto 1369 de 2020 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2.2.5.1.12. del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

***“Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:***

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.***
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.***
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.***
- 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.”***  
(Subrayado fuera del texto)

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.  
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35  
Código postal: 110221  
PBX 60 (1) 745 6011.  
Celular: 3203509009  
sspd@superservicios.gov.co.  
NIT: 800.250.984.6  
www.superservicios.gov.co

Direcciones Territoriales  
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.  
Código postal: 110221  
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001  
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003  
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046  
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031  
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002  
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010



Que, mediante la **Resolución No. SSPD - 20251000306475 del 27 de junio de 2025** se nombró en periodo de prueba en la modalidad de concurso abierto a la señora **NATALIA MARÍA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.406.697, en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16 de la Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, identificado con el código **OPEC No. 199011**, por el término de cuatro (4) meses.

Que, mediante correo electrónico del 6 de agosto de 2025, le fue comunicado a la señora **NATALIA MARÍA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, el nombramiento efectuado mediante la **Resolución No. SSPD – 20251000306475 del 27 de junio de 2025**, en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16 de la Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, identificado con el código OPEC No 199011.

Que, mediante correo electrónico del 21 de agosto de 2025, la señora **NATALIA MARÍA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ** manifestó su aceptación del nombramiento en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16 y solicitó prórroga para la posesión por treinta (30) días hábiles.

Que, mediante la **Resolución No. SSPD – 20255000460655 del 22 de septiembre de 2025**, la Superservicios le concedió prórroga para tomar posesión hasta el 02 de octubre de 2025, en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16, de la Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, identificado con el código **OPEC No 199011**.

Que, mediante correo electrónico del 06 de octubre de 2025, la señora **NATALIA MARÍA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, manifestó su decisión de no tomar posesión del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16, de la Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, identificado con el código **OPEC No 199011**.

Que, por lo anterior, se hace necesario derogar el nombramiento en periodo de prueba realizado mediante la **Resolución No. SSPD - 20251000306475 del 27 de junio de 2025**.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. SSPD - 20251000306475 del 27 de junio de 2025, a la señora **NATALIA MARÍA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.406.697, en la vacante definitiva del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16, de la Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, identificado con el Código OPEC No. 199011, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Artículo 2.** Comunicar la presente resolución a la señora **NATALIA MARÍA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, al correo reportado a través de la Dirección de Talento Humano.

**Artículo 3.** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Dirección Territorial, al Director de Talento Humano, a los Grupos Internos de Trabajo de Administración de Personal, Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, Capacitación y Evaluación del Desempeño, Nómina y Seguridad Social, Servicios Administrativos, Administración de Bienes, Gestión Documental, o quienes hagan sus veces, para los trámites a que haya lugar.

**Artículo 4. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C.

**FELIPE DURÁN CARRÓN**

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No. 20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyecto: Fabian Esteban Castillo Torres – Especializado GAP

Revisó: Jenny Rojas García – P. Especializado DTH

Aprobó: Iván Alberto Ordoñez Vivas – director TH

Aprobó: Olga Lucia Moreno González - jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Andrea Paola Prieto Mosquera – Secretaria General

